

EUROVÉRTICE

ESPECIALISTAS EN FINANCIACIÓN EUROPEA

COMPROMISO DE EUROVÉRTICE CON LA IGUALDAD

La igualdad de oportunidades entre géneros se encuentra en el código genético de EuroVértice Consultores desde su origen. EuroVértice asume la igualdad entre mujeres y hombres dentro de la empresa como un factor identificativo de su política y de la rutina diaria. Desde su constitución en 2006 se han vivido cambios significativos, como la incorporación a la plantilla de manera progresiva de nuevos miembros, conformándose en la actualidad por diez mujeres y dos varones. La proporción de mujeres es mayor también entre los socios de la empresa, la sociedad se constituye de dos mujeres y un varón.

En la empresa se ha mantenido el compromiso desde el comienzo de facilitar la conciliación de la vida laboral y la familiar a todo el equipo. La flexibilidad horaria y la capacidad de hacer teletrabajo son una buena muestra de ello. No obstante, la empresa comenzó a explorar otras medidas potenciales para mejorar esta aptitud conjunta, elaborando su primer Plan de Igualdad en 2013, que trató de valorar y registrar en un documento la norma de funcionamiento de la empresa (entendida ésta como un acto de normalidad dentro del comportamiento habitual de la empresa) para mostrar esta realidad, evaluar sus características y poder así proponer mejoras o procesos que hasta ahora no se habían planteado por falta de una reflexión adrede.

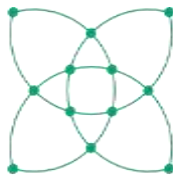
Pasados los años, y con la experiencia adquirida, EuroVértice se plantea desarrollar un Plan de Igualdad a través de la Metodología establecida por el Instituto de la Mujer e Igualdad de Oportunidades, en línea con la búsqueda permanente de mejora, prosiguiendo en su camino hacia la excelencia, tanto profesional como social.

Por todo lo anterior, se suscribe el modelo de “COMPROMISO EMPRESARIAL CON LA IGUALDAD”, en los siguientes términos:

Dña. Nuria María Prior Arce, con D.N.I. nº 34.836.981-P, en representación de la Empresa EUROVÉRTICE CONSULTORES S.L con domicilio en el Parque Científico de Murcia, Campus Universitario de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia) y C.I.F. B-73.419.269, en su calidad de Directora.

Declaro mi compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real en el seno de EuroVértice Consultores,





EUROVÉRTICE

ESPECIALISTAS EN FINANCIACIÓN EUROPEA

estableciendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico de nuestra Política Corporativa y de Recursos Humanos, de acuerdo con la definición de dicho principio que establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En todos y cada uno de los ámbitos en que desarrollamos la actividad de EuroVértice, desde la selección a la promoción, pasando por la política salarial, la formación, las condiciones de trabajo y empleo, la salud laboral, la ordenación del tiempo de trabajo y la conciliación, la prevención y actuación frente al acoso sexual y del acoso por razón de sexo, y el uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y la publicidad, asumimos el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, atendiendo de forma especial a la discriminación indirecta, entendiéndola por ésta “la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros, pone a una persona de un sexo en desventaja particular respecto de personas del otro sexo”.

Respecto a la comunicación, tanto interna como externa, informaremos de todas las decisiones que se adopten a este respecto y proyectaremos una imagen de EuroVértice acorde con este principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Los principios enunciados se llevarán a la práctica a través de la implantación de un Plan de Igualdad que suponga mejoras respecto a la situación presente, arbitrándose los correspondientes sistemas de seguimiento, con la finalidad de avanzar en la consecución de la igualdad real entre mujeres y hombres en nuestra empresa y por extensión, en el conjunto de la sociedad.

Para llevar a cabo este propósito contaremos con las personas trabajadoras, no solo en el proceso de negociación colectiva, tal y como establece la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, sino en todo el proceso de elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Igualdad.

En Murcia, documento firmado y fechado electrónicamente

